

pección y Control Reglamentario «Novotec, Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NM-NH-DL-EL-IA-01 y 02, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0137, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del día 15 de noviembre de 1995.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales de que ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria: Estos aparatos sólo se pueden disponer como un conjunto de horno-encimera encastrados en el mismo modelo con los hornos eléctricos, marca «De'Longhi», modelos ASP6, SM6, SP6 y SC6.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «De'Longhi», modelo N 46 AV.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28.

Tercera: 7,4; 7,4; 7,4.

Marca «De'Longhi», modelo N 36 ASTR.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 8, 18, 28.

Tercera: 5,7; 5,7; 5,7.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

29667 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa caldera mural mixta, tipo C₁, categoría II_{2H3}, marca «Ocean», modelo base «Solaria 20 Fi» fabricada por «Ocean, S. p. A. Idroclima», en Bassano del Grappa (Italia), CBC-0109.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por Franco Savoia, con domicilio social en plaza Doctor Laguna, número 12, 12.º G, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de caldera mural mixta tipo C₁, categoría II_{2H3}, fabricada por «Ocean, S. p. A. Idroclima», en su instalación industrial ubicada en Bassano del Grappa (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación

solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A-93080 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Eurocontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave 93-07711/7, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBC-0109, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del día 15 de noviembre de 1995.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales de que ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria: El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 25,8 KW.

Estos aparatos son de circuito estanco de combustión y tiro forzado.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Ocean», modelo: «Solaria 20 Fi»

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 23,3; 23,3.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

29668 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de fecha 5 de junio de 1989, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua sanitaria, tipo A, categoría II_{2H3}, marca «Cointra Godesia», y variantes, fabricados por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en Puzol (Valencia), CBT-0001.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 5 de junio de 1989, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua sanitaria, tipo A, categoría II_{2H3}, marca «Cointra Godesia», modelo base L-5 (b+n);

Resultando que con fecha 26 de julio de 1993, se expidió un certificado de conformidad de la producción para estos aparatos, válido hasta el 5 de junio de 1995;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación substancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero y 494/1988, de 20 de mayo,
Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 5 de junio de 1989 por la que se homologan calentadores instantáneos de agua sanitaria, tipo A, categoría II_{2HS}, marca «Cointra Godesia», modelo base L-5 (b+n), con la contraseña de homologación CBT-0001, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Eniem», modelo L-5.

Características:

Primera. GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 8,7; 8,7.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

29669 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de fecha 19 de junio de 1989, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua, tipo B₁, categoría II_{2HS}, marca «Cointra Godesia», y variantes, fabricados por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en Puzol (Valencia), CBT-0005.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 19 de junio de 1989, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua, tipo B₁, categoría II_{2HS}, marca «Cointra Godesia», modelo base E-10;

Resultando que, mediante Resolución de fecha 7 de septiembre de 1992, se procedió a modificar la citada Resolución en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que con fecha 26 de julio de 1993, se expidió un certificado de conformidad de la producción para estos aparatos, válido hasta el 19 de junio de 1995;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación substancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2548/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero y 494/1988, de 20 de mayo;

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 19 de junio de 1989 por la que se homologan calentadores instantáneos de agua, tipo B₁, categoría II_{2HS}, marca «Cointra Godesia», modelo base E-10, con la contraseña de homologación CBT-0005, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Baymak», modelo E-10 P.

Características:

Primera. GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 17,4; 17,4.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

29670 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 341/1990, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 341/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1988 y 20 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 16 de diciembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tabacalera, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Santos Gandarillas Carmona, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1988 que concedió la marca número 1.181.296 «Tabacolor» para productos de la clase 16 de Nomenclátor Oficial y contra la de 20 de noviembre de 1989 que desestimó el recurso de reposición; debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de Oficina Española de Patentes y Marcas.

29671 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1718/1989, promovido por «Miguel Torres, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.718/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 1 de octubre de 1990 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Miguel Torres, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 27 de marzo de 1989, estimatoria del recurso de reposición contra la que el propio Registro dictara el 20 de enero de 1988, cuya resolución confirmamos, por ser conforme a Derecho; sin especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se